



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

159

2005/10/003/383

ADL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 MAY 2005

VISTO: estos antecedentes relativos al yacimiento de basalto ubicado en el padrón N° 7507 (p) de la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad estima necesario su inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

II) Que el material a extraer será utilizado para las obras de: "rehabilitación y mantenimiento de la vía férrea, línea Rivera".-----

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en informe N° 156/05 de 9 de marzo de 2005, no formula observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluidas en el referido inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería, y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

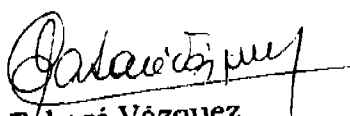
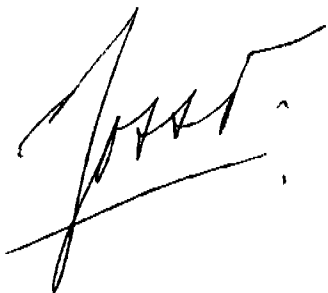
RESUELVE:

Handwritten marks: a star-like symbol, a circled 'Au', and a signature.

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de basalto ubicado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno, Padrón N° 7507 (p), cuya propiedad y ocupación es de la mencionada Dependencia.-

2°.- Autorízase la extracción de dichos materiales por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, los que serán utilizados para las obras "rehabilitación y mantenimiento de la vía férrea, línea a Rivera".-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República